

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190067500.  
Demandante: CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO – P.H.  
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARIA TERESITA BONILLA DE GIRALDO (Q.E.P.D.).

Toda vez que, mediante proveído del 04 de noviembre de 2022, se designó como curador ad-litem al abogado MILTON FLORIDO CUELLAR, de los demandados, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, se releva del cargo y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TERESITA BONILLA DE GIRALDO (Q.E.P.D.), al abogado JOSUE DAVID SAENZ RIVERA, quien se puede localizar en la KR 11 A CALLE 133 A 70 MANDRAKE en Ibagué, teléfono 3167544029 o al correo electrónico [davidsaenz18@gmail.com](mailto:davidsaenz18@gmail.com).

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (24-09-2019).

Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO – P.H., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 011  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 27 de marzo de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ